

DOCUMENTO 3

MEMORIAL DE LA SCUOLA GRANDE DI SAN GIOVANNI EVANGELISTA (1395-1422)

(*MEMORIALE DELLE CHOSE CHE SI DEBE FARE PER LA SCUOLA. 1395-1422*)

OBSERVACIONES: Interesante documento manuscrito encuadernado en forma de libro, en el que se recogen todas las actividades que tenía que realizar la Scuola di San Giovanni Evangelista anualmente entre 1395 y 1422, así como un inventario de sus propiedades. Los folios aparecen numerados en el margen superior derecho y en el centro del margen inferior con una numeración distinta. En el margen superior comienza con el número «1» (numeración arábiga) en el primer folio del texto del memorial y continúa correlativamente hasta el final. En el margen inferior comienza con el número «1» (numeración arábiga) en el folio en que aparece manuscrito el título del documento, «*Memoriale delle chose che si debe fare per la Scuola*», y continúa correlativamente hasta el final. Como entre el folio del título y el primer folio del texto hay dos folios en blanco, la numeración del margen inferior es tres dígitos mayor a la del margen superior en cada uno de los folios. La numeración del margen superior es la original, pues tanto en el índice de acreedores «*crededori*» (f.2v, margen superior; f.5rv, margen inferior) como en la de deudores «*debitori*» (f.4rv y 7rv, respectivamente) se envía al texto siguiendo la numeración del margen superior. Asimismo, en el folio 75r, margen superior, y 78r margen inferior se alude a otro folio del texto con la numeración del margen superior. Por ello, la numeración del margen superior es la que se ha empleado en la transcripción y la que utilizaremos de aquí en adelante.

El memorial comienza con una introducción en latín (f.1r-v), en la que se explica la finalidad del memorial y se relacionan los dieciséis miembros de la junta rectora de la cofradía en el momento en que se adopta la decisión de elaborarlo. A continuación aparece, en dialecto veneciano, el índice de acreedores y de deudores antes citados y a continuación, en el folio 7r, comienza el texto del memorial, que está íntegramente en dialecto veneciano.

El texto del memorial tiene dos partes claramente diferenciadas. En la primera (ff.7r-75r) se exponen las actividades que tiene que realizar la cofradía cada mes, empezando por el mes de marzo, que abría el año *more veneto*, y terminando por el de febrero, que lo cerraba. Las actividades de cada mes se ordenan de la manera siguiente en el memorial: primero, los días en los que los cofrades debían vestir el hábito de la cofradía y realizar en grupo algún acto, que el memorial denomina «*Capitolo deli di che se die despoiar*»; segundo, lo que se debía recaudar en ese mes, especificando las personas y la razón, «*Capitolo de quello che se die schuoder*»; tercero, lo que había que pagar, a quiénes y por qué motivo, «*Capitolo de quello che se die dispensar*»; cuarto, «*Capitolo de le chose extraordinarie che se die far*», las actividades muy importante que había que realizar cada mes, en el caso de que las hubiera –este apartado no aparece en todos los meses–.

La segunda parte del memorial (ff.77r-86v) consiste en un inventario de propiedades y bienes de la cofradía, que está subdividido en los bienes que ya posee la cofradía (ff.77r-ff.78r) y en los que adquirirá o podrá adquirir con el paso del tiempo, según lo dispuesto en los testamentos de los legatarios de esos bienes o propiedades (ff. 81r-86v). En esta segunda parte se recogen no solo las altas de los bienes, sino también las bajas. Estas últimas se indicaban mediante unas rayas oblicuas sobre los textos en

los que se exponían las altas, en señal de que lo manifestado en las altas había dejado de tener validez, acompañadas generalmente de unos textos añadidos en los márgenes derecho o izquierdo correspondientes a las partes del folio en las que estaba descrita el alta. Estos añadidos suelen estar hechos con una caligrafía mucho más pequeña y, en la mayoría de los casos, son de distinta mano a la que hizo el alta y de fecha posterior. Explican la razón por la que el bien ha dejado de pertenecer a la cofradía, o, si era un bien que la cofradía tenía previsto entrar en posesión en el futuro, la razón por la que no lo había hecho. Esta segunda parte del memorial es la que aparece transcrita a continuación

PROCEDENCIA: ASV, fondos de la Scuola di San Giovanni Evangelista, *busta* 46.

[f.77r] *Capitolo de case, possession terreni et altri beni stabel che aspeta a la nostra schuola per cascadun muodo:*

Pre Iachomo Donusdio, plován di S. Fantin, dona a la nostra schuola le chase de S. Fantin, chomo apar in notatorio, a carte XIII.

Ser Piero Brazedella lassa per testamento a la schuola la casa de S. Griguol, chomo apar in notatorio, a carte XIII.

Ser Antuonio, fonteger, lassa a la schuola la casa de S. Rafael, chomo apar in notatorio, carte XIII.

Ser Francesco da la Ruosa lassa la chasa sola de S. Bernaba a la nostra schuola, la qual non se puo nie vender ni obligar, chomo apar in lo notatorio, a carte XVI.

Ser Zane di Favroni lassa a la nostra schuola i terreni chon le chase de la villa de Brendole del destreto de Mestre e i terreni da Marchon e libre XXV de grossi de impresti, e mai non se puo vender ni obligar, chomo apar in notatorio, carte XVII.

Ser Vendramin, schudeler, lassa le chase de S. Bernaba a la nostra schuola, chomo apar in lo notatorio, a carte XVIII.

(f. 77r) Capítulo de las casas, posesiones, terrenos y otros bienes inmuebles que pertenecen a nuestra cofradía por la vía que fuere:

El padre Giacomo Donusdio, párroco de S. Fantin, dona a nuestra cofradía las casas de S. Fantin, como aparece en el libro notarial, en el folio 13.

El señor Piero Brazedella deja por testamento a la cofradía la casa de S. Griguol, como aparece en el libro notarial, en el folio 13.

El señor Antonio, harinero, deja a la cofradía la casa de S. Rafael, como aparece en el libro notarial en el folio 14.

El señor Francesco da la Ruosa deja la casa de S. Barnaba a nuestra cofradía, la cual no se puede vender ni obligar, como se dice en el folio 16 del libro notarial.

El señor Zane di Favroni deja a nuestra cofradía los terrenos con las casas de la villa de Brenta del distrito de Mestre y los terrenos del Marchon y 25 liras de *grossi* de préstamos, y nunca se podrán vender u obligar, como aparece en el libro notarial, folio 17.

El señor Vendramin, alfarero, deja las casas de S. Bárnaba a nuestra cofradía, como aparece en el libro notarial, folio 18.

Li priori de S. Zane da cha Badoer ne concesse e conferma l'ospital di nostri puoveri e l'albergo dal nostro chanzello e la chasa de la nostra schuola.

[f.77v] *e li albergi che nuy tegnimo de soto la dita chasa e tuto quello che tegniva e tien la nostra schuola, chon libertade de intrar e de insir, chomo apar in notatorio a carte XXVII. Et nota che lo rio del zimiterio se die chavar e purgar a comune de spese del prior da cha Badoer e de la schuola a requisicion de zaschuna de le parte. Et per lo simele una palada. Et qua fo concesso li privadi de la schuola, chomo par in lo dito notatorio a carte XXXI.*

Ser Zan Sacharuola lassa a la schuola la possession de S. Iacomo del' Orio, chomo apar in notatorio, a carte XXXVII.

Ser Zan Sanudo lassa ogni anno a la schuola duchati XX, chomo apar in notatorio, carte XXXVIII. Et mai non se ne pote aver alguna chosa per che mostra che fesse lo testamento de l'ipotopo. Nientemen se mai se no podesse aver alguna chosa, ho lo scritto qua per rechordanza.

Ser Trivisan, marangon, lassa a la schuola le suo chase, mese in Treviso, in la contrada de S. Zane da Riva, sopra lo Sileto, chomo apar in notatorio a carte XLVIII.

Pre Piero Bachari lassa le chase e i terreni da Malamocco, di rendedi di qual ordena ch'el se faza dire messe e ch'el se dispensa, secondo chomo apar in notatorio, a carte LV.

[f.78r] *Ser Rigo de Chavas lassa la soi possession de S. Felise. Zoè, quella da S. Chatarina, e i suo imprestedi, chomo apar in notatorio, a carte LXXVIII.*

Los priores de S. Zane de la casa Badaoer conceden y confirman el hospicio de nuestros pobres y la sala de nuestra mesa-escritorio y la casa de nuestra cofradía

[f.77v] y las salas que tenemos debajo de la casa referida y todo lo que tenía y tiene nuestra cofradía, con libertad para entrar y salir, como aparece en el libro notarial, en el folio 17. Y nótese que el río del cementerio se debe excavar y limpiar, compartiendo el gasto el prior de la casa Badoer y la cofradía, a petición de cualquiera de las partes. E igualmente una empalizada. Y para esto fueron concedidos los terrenos de la cofradía, como aparece en el libro notarial, en folio 31.

El señor Zane Sacaruola deja a la cofradía la posesión de S. Giacomo dell' Orio, como aparece en el folio 37 del libro notarial.

El señor Zane Sanudo deja todos los años a la cofradía veinte ducados, como aparece en el libro notarial, en el folio 38. Pero nunca se podrá tener nada porque muestra que hizo el testamento de ?. Aunque nunca se pueda tener nada, lo he escrito para recordarlo.

El señor Trivisan, carpintero, deja a la cofradía sus casas de Treviso, en la parroquia de S. Zane da Riva, sobre el Sileto, como aparece en el folio 48 del libro notarial.

El padre Piero Bacari deja las casas y los terrenos de Malamocco, de cuyos rendimientos ordena que se digan misas y se dé a los pobres, como aparece en el folio 55 del libro notarial.

[f. 78r] El señor Rigo de Cavas deja su propiedad de S. Felice, esto es, la de S. Caterina, y sus préstamos, como aparece en el folio 78 del libro notarial.

Ser Franzeschin Belli lassa le suo possession de S. Chancian a la nostra schuola chon zerte condicion, chomo apar in notatorio, a carte LXXX, le qual condicion se die osservar. E non le osservando, chaziemo de tuto quello che lui ge lassa. (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra mano y con letra más pequeña: «*Questa casa fo venduda*»)

Ser Cane da Chastelho lasa la soa posesion di S. Ternità a la schuola de miser S. Zane, chomo apar in notatorio, a carte LXIII. (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra mano y con letra más pequeña: «*Questa possession fo venduda*»)

MCCCLXXXVIII, die xx de luio. Miser Zorzi Zustignan lassa ogno ano a la nostra schuolla duchati diexe d'oro, i qual die dar el prior de S. Maria della Charitade per un teren ch'el dito prior tien (tachado: «che f») a fito, che fo dil dito miser Zorzi Zustignan. Questo se ha in perpetuo chon chapitollo de i suo frari. (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra mano y con letra más pequeña: «*Questi terreni fo vendudi in 1421*»)

Ser Zorzi Pardini de S. Maria Formosa lassa la so possession de S. Maria Formosa a la nostra scuola cum certe condicion, como se contien e apar per lo puncto del soì testamento (tachado: «como appar per lo so testamento e puncto del soì testamento») notado in notatorio, a carte LXV.

Ser Francescho, marangon di S. Simion propheta, lassa a la nostra schuola una chiesura, como apar per lo so testamento in notatorio, a carte LXXX, la qual chixura è messa in la vila chiamata Quinto in Sil deTreviso, la qual hè libera nostra e puose vender.

El señor Franceschin Belli deja su propiedad de S. Canciano a nuestra cofradía bajo ciertas condiciones, como aparece en el libro notarial en el folio 80, condiciones que se deben observar. Y si no se observan, perderemos todo lo que nos deja. (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee: «Esta casa se vendió»)

El señor Zane de Castello deja su propiedad de S. Ternità a la cofradía de S. Zane, como aparece en el folio 64 del libro notarial. (En el margen derecho del folio se lee: «Esta posesión fue vendida»)

1399, día 20 de julio. El señor Zorzi Giustinian deja todos los años a nuestra cofradía 10 ducados de oro, que le debe entregar el prior de S. Maria della Carità por un terreno que el dicho prior tiene (tachado: «que f») arrendado, terreno que fue del referido señor Zorzi Giustinian. Esto se tiene a perpetuidad conjuntamente con el capítulo de los frailes. (En el margen derecho del folio se lee: «Estos terrenos fueron vendidos en 1421»)

El señor Zorzi Pardini, de S. Maria Formosa, deja su propiedad de S. Maria Formosa a nuestra cofradía bajo ciertas condiciones, que se contienen y aparecen en punto de su testamento (tachado: «como aparece por testamento y punto de su testamento»), anotado en el folio 65 del libro notarial.

El señor Francesco, carpintero de S. Simeon Profeta, deja a nuestra cofradía una heredad, como aparece en su testamento, en el folio 80 del libro notarial. La heredad está en la villa denominada Quinto in Sil, en Treviso, la cual poseemos libremente y podemos vender.

Fo venduta la dita chiesura como apar in notatorio a carte LXXX.

[ff. 79r-80v, en blanco; f.81r] *Capitolo de testamenti per i qual possession, residui ed altri legati die, o veramente puo devegnir a la nostra schuola in prozesso de tempo:*

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Ser Nicoletto Bochacius, frutaruol, lassa a la schuola lo pro de suo imprestedi driedo la morte de dona Franceschina, so suosera, chomo apar in notatorio a carte XXXVIII. E nota che questi imprestedi die esser una gran sorta.* (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra mano y con letra más pequeña lo siguiente: «Adì 23 febrer 1397 per determination fata per i zudexi de Peticion avesimo da ser Nicoletto Bochazius la metà di tute i suo imprestedi, che fo libre 125, soldi 10, denari grossi 9, piccoli 11»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Maistro ser Flume, sartor de S. Polo, lassa lo soì residuo driedo la morte de suo fioli morando avanti la etade de anni xv, chomo apar in notatorio, carte XLI.* (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra mano y con letra más pequeña lo siguiente: «E morto passada la etade»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Ser Zulian, zegalochio, lassa a la schuola le suo possession driedo la morte de dona Crestina, soì moier, chomo apar in notatorio, a carte LXII.* (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra

Fue vendida la referida heredad, como aparece en el folio 80 del libro notarial.

[ff.79r-80v, en blanco; f.81r] Capítulo de testamentos en virtud de los cuales propiedades, restos y legados deben pasar o pueden pasar a ser de la cofradía con el paso del tiempo:

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) El señor Nicoletto Bocacius, frutero, deja a la cofradía los intereses de sus préstamos después de la muerte de doña Franceschina, su suegra, como aparece en el libro notarial en el folio 39. Nótese que estos préstamos pueden ser una gran fortuna. (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra mano y con letra más pequeña lo siguiente: «A día 23 de febrero de 1397, por decisión adoptada por los Jueces de Petición, obtuvimos del señor Nicoletto Bocacius la mitad de todos sus préstamos, que ascendieron a 125 liras, 10 soldi, 9 denari grossi, 11 piccoli»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) Maestro Flume, sastre de S. Polo, deja el resto de sus propiedades tras la muerte de sus hijos, si mueren antes de la edad de veinticinco años, como aparece en el folio 41 del libro notarial. (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra mano y con letra más pequeña lo siguiente: «Murió pasado la edad»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) El señor Zulian, vigilante, deja a la cofradía sus propiedades tras la muerte de doña Cristina, su mujer, como aparece en el folio 62 del libro notarial. (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra

mano y con letra más pequeña lo siguiente: «*Queste caxe vene in la nostra schuola e da puo fo vendude in 1405*»)

Ser Zane di Chonti lassa zerta parte del soì residuo a la nostra schuola, morando algun di suo fioli senza heriedi legitimi. E morando tuti suo filioli senza heriedi legitimi, lassa tuto lo soì residuo a le quatro schuole di batudi de Veniexia, lo qual residuo se die dispensar entro i puoveri de quelle schuole, chomo apar in notatorio a carte LXII. (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente a este párrafo se lee de otra mano y con letra más pequeña lo siguiente: «*A di 5 zener 1398 fo schoso per la morte de Donado di Chonti quello che tochava per laso fo so pare, ser Zane di Conti*»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Ser Polo di Marchi de S. Salvador lassa le suo posesion a la schuola driedo la morte de dona Madalena, so moier, e de Lorenzo, so frar, chon condicion che una de quelle chase, zioè, quella che se soto el portego, sia dada ad habitar a puovere persone senza [81v] pagamento de fito, chomo apar in notatorio, carte LXXI.*

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Ser Menegello, choltrer, lassa a la nostra schuola ducati C quando sera venduda la soì possession, chomo apar in notatorio a carte LXXII.* (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente, escrito con letra muy pequeña: «*Avesemo questi C ducati di ser Menegel, coltrer*»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Ser Bandin, zocholer de S. Patrinian,*

mano y con letra más pequeña lo siguiente: «*Estas casas pasaron a propiedad de la cofradía y después fueron vendidas en 1405*»)

El señor Zane de Conti deja cierta parte de su resto a nuestra cofradía si algunos de sus hijos muere sin legítimos herederos. Y si mueren todos sus hijos sin herederos legítimos deja todo su resto a las cuatro cofradías de flagelantes de Venecia; el resto de sus bienes se debe repartir entre los pobres de esas cofradías, como aparece en el folio 62 del libro notarial. (En el margen derecho del folio y en la parte correspondiente al párrafo anterior se lee de otra mano y con letra más pequeña lo siguiente: «*A día 5 de enero de 1398 recibimos por la muerte de Donato de Conti lo que tocaba por el legado de su padre, el señor Zane de Conti*»).

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) El señor Polo di Marchi, de S. Salvador, deja sus propiedades a la cofradía tras la muerte de doña Maddalena, su mujer, y de Lorenzo, su hermano, con la condición de que una de esas casas, la que está junto al portal, sea dada a personas pobres para que la habiten sin [f.81v] pago de alquiler, como aparece en el folio 71 del libro notarial.

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) El señor Menegelo, colchero, deja a nuestra cofradía 100 ducados, cuando se vendan sus propiedades, como aparece en el libro notarial en el folio 72. (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente: «*Recibimos estos 100 ducados del señor Menegelo, colchero*»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) El señor Bandin, madreñero de S.

lassa la soì possession a la schuola driedo la morte de Franceschin, soì fio, se lui morirà senza heriedi, chomo apar in lo notatorio a carte LXXII. (En el margen derecho correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente, escrito con letra muy pequeña: «1412 el dito Franceschin morì fuor di Venexia e di lui rimaxe fioli, si che il dito lasso è spirado»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez)
Ser Marin Charlo lassa la nostra schuola driedo la morte de ser Piero Charlo, soì fio, e de i suo heriedi, ducati M, chomo apar in notatorio, carte LXXVIII.

Nota fazo che manchando over morando Nicholina, fia che fo di ser Nicoletto Bochazius, frutaruol, avanti legitima etade, el pervien in la nostra schuola libre CXXXI, soldi X, denari grossi VIII, piccole 11 de grossi de imprestedì, chomo tuto se contien per lo testamento de predito ser Nicoletto.

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez)
Ser Francescho dal legname di S. Baxeio lassa a la nostra schuola meza la soa chaxa, messa in la dita contrada, la qual se die vender, e la mità di quello se ne trara die pervegnir in la predita nostra schuola, chomo apar per lo so testamento. (En el margen derecho correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente, escrito con letra muy pequeña: «Fo venduda la contra scripta caxa e avese la mità di quello ne fo intrato in imprestedì»)

Ser Bonaventura, corteler di S. Pantalon, lassa a la nostra schuola da puo la morte di Chatarina, soa fia, moier chi fo di Marcho Bugato, laner, ducati sete d'oro ogni anno, como apar per lo so testamento, scripto in notatorio, carte

Paternian, deja sus propiedades a la cofradía, tras la muerte de Franceschin, su hijo, si muere sin herederos, como aparece en el libro notarial en el folio setenta y dos. (En el margen derecho correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente: «En 1412 el mentado Franceschin murió lejos de Venecia y le sobreviven hijos, así que el dicho legado ha expirado»).

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez)
El señor Marin Carlo deja a nuestra cofradía, tras la muerte de su hijo, Piero Carlo, y de sus herederos, 1.000 ducados, como aparece en el folio 78 del libro notarial.

Nótese que, si falta o muere Nicolina, hija que fue de don Nicoletto Bochazius, frutero, antes de la edad legítima, corresponden a nuestra cofradía 131 liras, 10 *soldi*, 8 *denari grossi*, 11 *piccoli de grossi* de préstamos, como se contiene en el testamento del predicho señor Nicoletto.

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez)
El señor Francesco, comerciante de maderas de S. Basegio, deja a nuestra cofradía la mitad de su casa, situada en esa parroquia. La casa se debe vender y la mitad de lo que se obtenga debe corresponder a nuestra cofradía, como aparece en su testamento. (En el margen derecho correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente, escrito con letra muy pequeña: « Fue vendida la casa contrascrita y recibimos la mitad, que fue puesto a préstamo»)

El señor Bonaventura, cuchillero de S. Pantalon, deja a nuestra cofradía después de la muerte de Caterina, su hija, que fue mujer de Marco Bugato, lanero, 7 ducados de oro todos los años, como aparece por su testamento, escrito en el

XXIII.

Nota che in processo do tempo pervien in la nostra schuola di beni di ser Giacomo Zanaxi di S. Pantalon alchuna quantità di deneri, como apar per lo soì testamento scripto in notatorio carte 23. (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente, escrito con letra muy pequeña: «*Questa Nicolina, fia de ser Nicoletto Bochazius ha passà la etade et è marida, si che questo legato è spirado*»)

[f.82r] *Dona Tomasina, pilizera, relita (tachado: «condan») di ser Zan di Celin, del confin di S. Simon profeta, lassa a la nostra schuola diedro la morte di Agniexe da Feltre e di Andriol, fio adotivo di la dita Agnexina, una soa caxa messa in S. Simion, como apar per lo so testamento, scripte in notatorio, a carte 79, in S. Croxe.*

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Dona Lunarda, moier di ser Piero Volpe, lassa a questo so marido da puo la morte di Ieronimo, Antuonio e Nicoletto, suo fioli, una soa caxeta con un teren (añadido: «da driedo») meso in S. Simon, como apar per lo soì testamento, scripto in notatorio, carte (tachado: «50»; añadido: «79»). (Añadido: «E da puo») el dito ser Piero lassa a la nostra scuola la dita caxa e teren, como apar per lo testamento scripto in notatorio, carta (tachado: «72»; añadido «115»). Si che manchado i diti Ieronimo, Antuonio e Nicoletto, la dita caxa e teren pervien in la nostra scuola. (En el margen derecho correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente, escrito con letra muy pequeña: «*Avemo abudo questa caxa e teren per la morte de ser Piero Volpe et in 1419 fo reduto a posesion et è la carta in (tachado: «notatorio») armer. Et in 1422**

22 del libro notarial.

Nótese que con el paso del tiempo corresponderá a nuestra cofradía, de los bienes del señor Giacomo Zanaxi, de S. Pantalón, una cantidad de dinero, como aparece en su testamento escrito en el folio 23 del libro notarial. (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente: «*Esta Nicolina, hija del señor Nicoletto Bocazius, ha pasado la edad y está casada, por lo que este legado ha expirado*»).

[f.82r] La señora Tomasina, pellejera, (tachado: «viuda») del señor Zane de Celin, del confín de S. Simeon Profeta, deja a nuestra cofradía tras la muerte de Agnese da Feltre y de Andriol, hijo adoptivo de la dicha Agnesina, una casa situada en S. Simeon, como aparece en su testamento escrito en el folio 79 del libro notarial, en S. Croce.

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) La señora doña Lunarda, mujer de don Piero Volpe, deja a éste, su marido, después de la muerte de Girolamo, Antonio y Nicoletto, sus hijos, una casita suya con un terreno (añadido: «Detrás») situado en S. Simeon, como aparece en su testamento, escrito en el libro notarial, hoja (tachado: «50»; añadido: «79»). (añadido: «Y después») el dicho don Piero deja a nuestra cofradía la referida casa y terreno, como aparece en su testamento, escrito en libro notarial folio (tachado: «72»; añadido: «115»). Por tanto, cuando mueran los referidos Giacomo, Antonio y Nicoletto, la casa y el terreno serán propiedad de nuestra cofradía. (En el margen derecho correspondiente a este párrafo se lee: «*Hemos recibido esta casa y terreno por la muerte del señor Piero Volpe y en 1419 pasa a ser de nuestra propiedad y está el folio (tachado: «libro notarial») en el armario. Y en 1422 la*

fo vendudo la dita caxa e teren a ser Andrea di Forzi»)

Ser Michel, pistor del confin di S. Tomado, lassa a la nostra schuola driedo over da puo la morte di dona Beta, soa moier, tuti suo imprestedi over el pro di quelli, i qual in summa libre 252, soldi 17, denari grossi 2, piccoli 17 como tuto apar per lo soì testamento, scripto in notatorio in lo sextier de S. Polo, carta 42.

Ser Andrea Dalavolio, del confin de S. Zulian, lassa a la nostra schuola el pro di ducato due milia di imprestedi manchando i heredi de Antuonio, fio del dito ser Andrea, avanti la etade di anni xx, como tuto apar per lo soì testamento, notado in notatorio in lo sextier di S. Marcho, carta 72.

Ser Daniel di Antuonio dala Seda, di S. Bortolamio, lassa a la nostra schuola el quinto di tuti i suo beni, morando tuti i suo fioli maschi avanti l'etade di ani xvi, como apar per lo so testamento, scripto in notatorio in lo sextier di S. Marcho, carta 116.

[f.82v] *Di Avosto 1401*

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Nota che dona Luzia, moier che fo de ser Antuonio da Este, condixiona a la nostra schuola, chomo apar a la Chamera d'Imprestedi in lo sestier Dosoduro, libre 20, soldi 18, denari grossi 4, piccoli 31 de imprestedi, chon questa condizion: che la dita die avere el pro in vita soa et da puo la soì morte, sia dado ducati II del dito pro a soì fio, el qual nome ser Michiel de Antuonio da Este, e lo resto del dito pro vegna in la dita nostra schuola. Et dapuo la morte del dito so fio vegna el dito tuto pro in la dita schuola. (En el margen derecho*

casa y el terreno fueron vendidos al señor Andrea di Forzi»)

El señor Michele, panadero del confín de S. Tomà, deja a nuestra cofradía tras o después de la muerte de doña Beta, su mujer, todos sus préstamos o el interés de ellos, que ascienden a 252 libras, 17 *soldi*, 2 *denarii di grossi* y 17 de *piccoli*, como aparece todo en su testamento escrito en el libro notarial en el barrio de S. Polo, folio 42.

El señor Andrea Dalavolio, del confín de S. Zulian, deja a nuestra cofradía el interés de 2.000 ducados de préstamos, si mueren los herederos de Antonio, hijo del dicho señor Andrea, antes de los veinte años de edad, como aparece todo en su testamento, escrito en el folio 72 del libro notarial en el barrio de S. Marco.

El señor Daniel de Antonio de la Seda, de S. Bartolomeo, deja a nuestra cofradía el quinto de todos sus bienes, si mueren todos sus hijos varones antes de los veinte años de edad, como aparece en su testamento, escrito en el libro notarial en folio 116 del libro notarial en el barrio de S. Marco.

[f.82v] *De agosto de 1401.*

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) Nótese que doña Lucia, mujer que fue del señor Antonio da Este, condiciona a nuestra cofradía, como aparece en la Cámara de Préstamos en el barrio de Dorsoduro, 20 libras, 18 *soldi*, 4 *denari grossi* y 31 *piccoli* de préstamos, con esta condición: que la referida debe tener el interés mientras viva y, después de su muerte, se deben dar 2 ducados del dicho interés a su hijo, que es el señor Michele de Antonio da Este, y el resto del dicho interés corresponde a nuestra cofradía. Y después de la muerte de su hijo, todo el interés corresponda a la cofradía. (En el

correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente, escrito con letra muy pequeña: «*Memorial fazo che la dita dona Lucia se morta e avesemo i diti imprestedi*»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Nota che in milequatro zento uno a di vintissie di hotubre. Che per comandamento de i signor Diexe fo che ser Marcho di Rafaneli, noder, non possa aver ofizio de la nostra schuola da mo' (añadido: «fin») anni diexe prossimi.* (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo se lee: «*È morto*»).

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Ser Lorenzo Say lassa a la nostra schuola ducati diexie dorò per so testamento. Fo re[cevudi] i diti ducati diexie da i signori percholoratori a di VIII di novembre MCCCCIJ e chussì fo messi in intradi di la schuola.*

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) *Ser Iachomo de Michiel, sazador, (tachado: «da») lassa a la nostra schuola la vacha di una sozeda driedo la morte di una Lazara, se ella morirà avanti la etade di anni XIII, chomo apar per lo soì testamento, scritto in notatorio a carta XLIII.* (En el margen inferior del folio, inmediatamente debajo del párrafo anterior, escrito con letra muy pequeña, se lee: «*La dita Lazara se marida, si che lo spirado el dito legato e perzo hè chanzelado*»)

[f.83r] *Ser Lorenzo di Lorenzo di S. Chaxian lassa per so testamento la nostra schuola ducati X oro. Fo re[cevudo] li diti ducati X, perzo chanzello.*

margen derecho correspondiente a este párrafo se lee lo siguiente: «Recordatorio que hago de que la dicha señora Lucia se murió y recibimos los referidos préstamos»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) Nótese que en 1401, a día 26 de octubre, por orden de los señores (del Consejo de los) Diez, el señor Marco di Rafaneli, notario, no puede tener oficio en nuestra cofradía de aquí en adelante (añadido: «durante») diez años. (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo se lee: «*Ha muerto*»)

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) El señor Lorenzo Say deja a nuestra cofradía 10 ducados de oro en su testamento. Se recibieron los diez ducados referidos de los señores procuradores el día 9 de noviembre de 1402 y fueron puestos entre las entradas de la cofradía.

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez) El señor Giacomo de Michele, ensayador de metales, (tachado: «de») deja a nuestra cofradía la vaca de una aparcería tras la muerte de una Lazzara, si ésta muriera antes de los catorce años de edad, como aparece en su testamento, escrito en el folio 43 del libro notarial. (En el margen inferior del folio, escrito con letra muy pequeña, se lee: «*La dicha Lazzara se casa, por lo este legado ha expirado y por eso lo he cancelado*»)

[f.83r] El señor Lorenzo de Lorenzo, de S. Canciano, deja en su testamento a nuestra cofradía 10 ducados de oro. Se recibieron estos 10 ducados, por eso cancelo.

Miser Bortolamio Vendramin lassa per so testamento a la nostra schuola ducati XX oro.

Fo re[cevuado] li diti ducati XX, perzò chanzello.

Miser Piero Loredan, che fo de miser Bertuzi di S. Aponal, il qual steva a S. Chanzian, lassa a la nostra schuola ducati XX oro. (En el margen derecho del folio aparece: «1414, dì 14 luio, se have ducati 20»)

Anchora se Dio facesse alchuna chosa di suo fioli avanti la etade di anni XVIII o lor fioli non pervegnisse a la dita etade, de i suo beni pervien alcuna parte a la nostra schuola, chomo apar per lo ponto del so testamento, notado in notatorio a carte CXXXVII.

Ser Damian Marascha di S. Anzolo lassa per lo testamento a la nostra schuola libbre XXX di grossi di suo imprestedi con certa condizion, como apar in notatorio a carte XVII. (En el margen derecho del folio aparece: «MCCCCVII avessimo questi contrascritti imprestedi»)

Item lassa da puo la morte di dona Bortholamia, soa muier, el soì maxio messo in la vila di Muian (añadido: «chase e arnix») *como apar in lo notatorio a carte XVII.* (En el margen derecho del folio aparece: «1407 a di primo novembre morì la ditta domina Bartolomea et però el dicto teren riman libero a la nostra scuola e fu vendudo al incanto a ser Andrea Marascha, soì fio, e mesi i dener al imprestedi, come è in libro roso, segnado V, a carte 68»)

Item lassa, da puo la morte dela dona, soa muier, e de Teodorin, soì nievo, a la nostra schuola lo suo caxe, messi in la contrada de S. Andrea. Apare per lo dito.

Item lassa a la dita nostra schuola da

Miser Bartolomeo Vendramin deja en su testamento a nuestra cofradía 20 ducados de oro.

Se recibieron los 20 ducados dichos, por lo que cancelo.

Miser Piero Loredan, hijo del señor Bertuci de S. Aponal, que vivía en S. Canciano, deja a nuestra cofradía 20 ducados de oro. (En el margen derecho del folio aparece: «1414, 14 de julio, se reciben 20 ducados»)

También, si Dios hiciera alguna cosa de sus hijos antes de los dieciocho años de edad o sus hijos no llegaran a esa edad, de sus bienes corresponde una parte a la cofradía, como aparece en el punto de su testamento, escrito en el folio 137 del libro notarial.

El señor Damiano Tarasca, de S. Anzolo, deja en su testamento a nuestra cofradía 37 liras di grossi de sus préstamos, con una condición, como aparece en el libro 17 del folio notarial. (En el margen derecho del folio aparece: «1407 recibimos estos préstamos contrascritos»)

También deja después de la muerte de doña Bartolomea, su mujer, su alquería situada en la villa de Muiano (Mogliano?) (añadido: «casa y arneses»), *como aparece en el folio 17 del libro notarial.* (En el margen derecho del folio aparece: «1407, a primero de noviembre, muere la dicha señora Bartolomea y, por ello, el dicho terreno queda libre para nuestra cofradía, y fue vendido en subasta al señor Andrea Marasca, su hijo, y puesto el dinero a empréstito, como figura en el libro rojo, marcado con V, en el folio 68»)

También deja a nuestra cofradía, después de la muerte de la señora, su esposa, y de Teodorin, su sobrino, sus casas en la parroquia de S. Andrea. Aparece en el dicho libro.

También deja a nuestra cofradía después

puo la morte de ser Andrea Marascha, so fio, e de Todorin, so nievo, la soa caxa over stazon, messa in S. Salvador. Apar per lo dito.

Item lassa a la dita nostra schuola da puo la morte del dito ser Andrea, soì fio, la suo possession, caxe, cortivi, terreni, metude si in la vila di Boion como in Campo Longo. Apar per lo dito. (En el margen izquierdo, con letra muy pequeña, se lee: «*Questi dō venivano en la schuola et fo vendudi in 1414*»).

[f.83v] *Ser Iachomo dala Piazza di S. Polo lassa a la nostra scuola ducati cento d'oro e la metade di tuto el soì residuo, chomo tuto apar per so testamento scripto, conpido e roborado per man di ser Ziane di Iurgoioxi, noder, in 1403, a di XXIII de mexe di marzo, notado in lo dito notatorio da i testamenti, carte Scosi 1406 a di 8 septebrio.*

Ser Bon Ixian lassa a la nostra schuola ducati CC di imprestedi, i quali nui avessemo. Holtra de zìo ello lassa, che manchando tuti suo fioli maschi avante la etade di anni XXV senza heredi, la nostra schuola abia di i suo beni ducati CC d'oro, como tuto apar per lo soì testamento. (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo, con letra muy pequeña se lee: «*Canzelado perchè i fioli vene a la etade de anni 25*»)

Meser pre' Morando, piovan di S. Aponal, lassa a la nostra scuola che ogni anno devessemo avere di i suo beni ducati X d'oro.

Ser Endrigo dala Piazza lassa a la nostra scuola alchuna cossa di i suo beni manchando Zanin, so fio, senza heredi, como apar per lo testamento.

Ser Zane de Antuonio, strazaruol, lassa a la nostra schuola tre chaxe, messe in

de la muerte del señor Andrea Marasca, su hijo, y de Todorín, su sobrino, su casa o residencia, situada en San Salvador. Aparece en el dicho libro.

También deja a nuestra cofradía, tras la muerte del referido señor Andrea, su hijo, sus propiedades, casas, patios, terrenos, situados tanto en la villa de Boion como en Campo Longo. Aparece en el libro. (En el margen izquierdo, con letra muy pequeña se lee: «*Estas dos pasaron a propiedad de la cofradía y fueron vendidas en 1414*»).

[f.83v] El señor Giacomo dala Piazza, de S. Polo, deja a nuestra cofradía 100 ducados de oro y la mitad de todo el resto de sus bienes, como aparece todo en su testamento escrito, finalizado y ratificado por el señor Zane di Iurgoioxi, notario, el 24 de marzo de 1403, anotado en el dicho libro notarial de testamentos, folio.... Recibido el 8 de septiembre de 1406.

El señor Bon Ixian deja a nuestra cofradía 200 ducados de préstamos, que nosotros hemos recibido. Además de esto, si mueren todos sus hijos varones antes de los veinticinco años de edad sin herederos, de sus bienes deja a nuestra cofradía 200 ducados de oro, como aparece todo en su testamento. (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo, se lee: «*Cancelado porque sus hijos alcanzan la edad de veinticinco*»)

El padre Morando, párroco de S. Aponal, deja a nuestra cofradía 10 ducados de oro de sus bienes todos los años.

El señor Enrico dala Piazza deja a nuestra cofradía algunas cosas de sus bienes, si muere su hijo Zanin sin herederos, como aparece en su testamento.

El señor Zane de Antonio, ropavejero, deja a nuestra cofradía tres casas,

S. Anzolo, libere.

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez)
*Ser Marcho Tronzani di S. Ieremia lassa ala nostra schuola una soa chaxa, messa in S. Ieremia, da puo la morte de
 Item lassa molti altri suo beni da puo la morte del dito, chomo tuto apar per lo soè testamento, notado in lo nostro notatorio in lo sestier di Chanareghio, carte 137.*

Ser Marcho Tronzani di la contrada di S. Ieremia lassa a la nostra schuola alchune suo possession, messe in Chanareghio, da puo la morte di Marin e di Lorenzo e di Piero Bonano e di Antenoto, tuti quatro suo nevodi, e di suo heredi e descendenti.

Holtra de zìo lassa el dito ser Marcho molti altri suo beni dapuo la morte de dito Marin, so nievo, e di suo heredi, i qual beni pervignera in la nostra schuola. (En el margen izquierdo del folio correspondiente a este párrafo se lee: «*Nondum venit hora sua*»)

Anchora lassa el dito ser Marcho ai frari de Servi ducati quatro ogni anno con condizion che, in la sua archa in la qual lui hè sepelido in lo dito luogho, elli non possa mai meter ni sepelir nessuna altra persona. E se i contrafarà, sia privadi del dito lasso, el qual questo chaxo debia pervignir libero in la nostra scuola, chomo tuto apar per lo soè testamento, fato per man di ser Marcho di Rafaneli in 1404, adì 14 otubrio, el qual testamento hè in la nostra chassella de sestier di Chanareghio.

Per el provido homo ser Bernardo da Buora, vardian grande, de la scuola di miser S. Zane evanzelista, e compagni, fo trovado ser Bortolamio Spiron esser stado fato comessario de mastro ser

situadas en S. Anzolo, libres.

(El siguiente párrafo aparece cruzado con una raya oblicua, en señal de que en un momento determinado dejó de tener validez)
 El señor Marco de Tronzani, de S. Geremia, deja a nuestra cofradía una casa suya situada en S. Geremia, después de la muerte de

También deja muchos otros bienes suyos después de la muerte del dicho....., como aparece todo en su testamento, escrito en el folio 137 de nuestro libro notarial en el barrio de Cannaregio.

El señor Marco Tronzani, de la parroquia de S. Geremia, deja a nuestra cofradía algunas de sus propiedades, situadas en Cannaregio, tras la muerte de Marin, de Lorenzo, de Piero Bonano y de Antenoto, todos ellos sobrinos suyos, y de sus herederos y descendientes. Además de esto deja el dicho señor Marco muchos otros bienes, tras la muerte del dicho Marin, su sobrino, y de sus herederos, los cuales pasarán a propiedad de nuestra cofradía. (En el margen izquierdo del folio correspondiente a este párrafo se lee: «*Todavía no ha llegado su hora*»)

También deja el dicho señor Marco a los frailes de los Siervos cuatro ducados todos los años, con la condición de que, en la tumba en la que cual sea enterrado en ese lugar, no metan a ninguna otra persona. Y si esto no lo cumplen, serán privados del legado, que debe pasar libre a propiedad de nuestra cofradía, como aparece en su testamento, hecho por el señor Marco di Rafaneli el 14 de octubre de 1404, testamento que está en nuestra caja del barrio de Cannaregio.

Por el provecto señor Bernardo da Buora, rector de la cofradía de S. Zane Evangelista, y restantes miembros de la junta rectora, se reconoce que don Bartolomeo Spiron ha sido albacea del

Marco Tronzani, como ha aparso per la ministracion fata per ser Bortolamio Spiron.

1411 di XI zugno, per lo provido homo ser Bernardo da Buora, vardian grande di miser S. Zane e compagni, perche el mancava un comessario, fo fato e costituito comessario del dito ser Marco Tronzani ser Marin Tronzani di S. Baxeio, nostro frar, secondo la forma del testamento del dito ser Marco.

[f.84r] (Todos los párrafos de este folio aparecen cruzados con rayas oblicuas, en señal de que en un momento determinado dejaron de tener validez)

Nota che in MCCCCVI, adì XIII mazo, per la morte de ser Lorenzo dai Marchi di S. Salvador, frar che fo de ser Polo dai Marchi, ne perviene in la nostra scuola le casse de S. Agniexe, lasade per lo dito ser Polo, como appar per lo soì testamento, notado in notatorio in carte 114. (En el margen derecho correspondiente a este párrafo se lee con letra más pequeña: «Fo vendudo le ditte caxe per libre 100 di grossi di imprestedì ascritti a la scuola»)

Ser Zane Tirapelle, pelicer de S. Croxe, lassa a la nostra scuola ducati cento d'oro. Mori a di 15 de luio di 1406 et in quel di fo rezevudi i diti ducati cento et perzò sie cancellado.

Ser Nicolo Alberto de S. Thomado lassa a la nostra scuola ducati vinti d'oro. Fo el so testamento ser Anzoletto, noder.

Ser Alvixe Rosso, drapier de S. Pantalon, che morì adì 2 octubrio 1406, lassa a la nostra scuola ducati XXV d'oro. Fo schosi i diti denari a di 16 otubrio 1407.

Ser Nicoletto Zacharia de S. Panthalon, che morì a di 23 octubrio 1406, lassa a

maestro señor Marco Tronzani, como ha aparecido por la administración hecha por el señor Bartolomeo Spiron.

El 11 de junio de 1411, por el provecto señor Bernardo da Buora, rector de la cofradía de San Zane Evangelista y restantes miembros de la junta rectora, como faltaba un albacea, fue hecho y nombrado albacea del dicho señor Marco Tronzani el señor Marín Tronzani de San Basegio, hermano nuestro, de acuerdo con lo dispuesto en el testamento del dicho señor Marco.

[f.84r] (Todos los párrafos de este folio aparecen cruzados con rayas oblicuas, en señal de que en un momento determinado dejaron de tener validez)

Nótese que a 14 de marzo de 1406, por la muerte del señor Lorenzo dai Marchi, de S. Salvador, hermano que fue del señor Polo dai Marchi, pasan a propiedad de nuestra cofradía las casas de S. Inés, legada por el dicho señor Polo, como aparece en su testamento, escrito en el folio 114 del libro notarial. (En el margen derecho correspondiente a este párrafo se lee con letra más pequeña: «Las dichas casas fueron vendidas por 100 liras *di grossi* de préstamos, adscritos a la cofradía»)

El señor Zane Tirapelle, pellejero de S. Croce, deja a nuestra cofradía 100 ducados de oro. Murió a día 15 de julio de 1406 y ese día se recibieron los 100 ducados y por esto se cancela.

El señor Niccolò Alberto de S. Tomà deja a nuestra cofradía 20 ducados de oro. Hizo su testamento el notario señor Anzoletto.

El señor Alvise Rosso, lanero de S. Pantalon, que murió el 2 de octubre de 1406, deja a nuestra cofradía 25 ducados de oro. Se recibió dicho dinero el día 16 de octubre de 1407.

El señor Nicoletto Zaccaria de S. Pantalon, que murió el día 23 de octubre

la nostra scuola ducati XXV. Fo scosi adì 7 decembrio 1406 ducati 25 d'oro et perzò é cancellado

Ser Isepo Favazo, de S. Thomado, che passa de questa vita a dì 27 novembre, lassa a la nostra schuola ducati octo d'oro. A dì 30 del dito fo scossi e recevudi, perzò è cancellado.

Ser Marcho de Vinnia de S. Felixe (tachado: «lassa») che pasa de questa vita a l'altra a dì de otubrio de 1409, lassa a la nostra schuola ducati due milia de imprestedì. Apresso lassa ducati C de boni deneri, i qual imprestedì e deneri fo schossi e perziò chanzello.

[f.84v] *Ser Marcho de Tomasin, boter de S. Trinità, lassa a la nostra schuola el resto del pro di libre CLI de imprestedì. Chavando ducati 20 al anno del dito pro che (tachado: «speta») lui, lassa ogni anno a soì moier in soa vita vedoando ella et honestamente vivendo, el qual resto di pro se die aver ogni (añadido: «anno») da la dita soa moier.*

E se la dita tollesse marido o no menasse honesta vita et anchor driedo la soì morte die vegnir (tachado: «el p») i diti ducati XX in la nostra schuola.

Apresso se la dita non lassase un terren da Fanzuol et una chasa da Fanzuol a la soì morte a l'ospital de S. Zane Batista de S. Martin, tuto quello che la avesse re[cevudo] in vita soa di ditti ducati XX de pro al anno, tuto die vegnir in la nostra schuola, chomo de tute le dite chose apar più distintamente in lo ponto del testamennto del dito notado in notatorio a carte CIII. (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo se lee con letra más pequeña: «1419 fo condicionadi questi imprestedì segundo el testamento»)

(Los tres últimos párrafos de este folio

de 1406, deja a nuestra cofradía 25 ducados. El 7 de diciembre de 1406 fueron recibidos 25 ducados de oro y por eso se cancela.

El señor Isepo Favazo, de S. Tomà, que muere el 27 de noviembre, deja a nuestra cofradía 8 ducados de oro. El 30 del dicho (mes) fue cobrado y recibido, por lo que se cancela.

El señor Marco de Vinnia de S. Felice (tachado: «deja»), que fallece el día de octubre de 1409, deja a nuestra cofradía 2.000 ducados de préstamos. Además deja 100 ducados constantes y sonantes; los préstamos y el dinero fueron cobrados y por ello se cancela.

[f.84v] El señor Marco de Tomasin, botero de Santa Ternità, deja a nuestra cofradía el resto del interés de liras 151 de préstamos. Se sacan 20 ducados al año del dicho interés (tachado: «pertenece»), que deja todos los años a su mujer, mientras viva viuda y honestamente; este resto de interés se debe recibir todos los (añadido: «años») para su mujer.

Y si la referida se casara o no se comportara honestamente, y también tras su muerte, los dichos 20 ducados deben pasar a la propiedad de la cofradía. Además, si la referida no dejase al hospicio de S. Zane Battista de S. Martin un terreno de Fanzuol y una casa de Fanzuol, tras su muerte, todo lo que hubiera recibido en vida suya de los dichos 20 ducados de intereses al año, debe pasar a propiedad de nuestra cofradía, como aparece todo distintamente en el punto del testamento del dicho (señor Marco), en el folio 103 del libro notarial. (En el margen izquierdo correspondiente a este párrafo se lee con letra más pequeña: «1419, fueron condicionados estos préstamos de acuerdo con el testamento»)

(Los tres últimos párrafos de este folio

aparecen cruzados con rayas oblicuas, en señal de que en un momento determinado dejaron de tener validez)

Ser Lorenzo, caseller, (añadido: «de S. Iustina in Barbaria») lassa a la nostra schuola ducati XX del priexio di una so chaxa driedo la morte de soì moier o, maridandosse ella, chomo apar in notatorio al ponto del so testamento a charte CIII. La dita dona passa de questa vita in 1417, el prior de S. Iustina ne promesse i diti ducati 20.

Ser Martin Martini lassa a la nostra schuola ducati diexe d'oro. Fo pagadi in la schuo[la], perzó chanzello.

Ser Marco di Rafanelli di S. Maria Formosa lassa a la nostra schuola ducati (tachado: «zinqe») vintizinqe d'oro. Fo scossi i ditti ducati XXV d'oro e scritti in lo re[gistro] de la schuola.

[f.85r] *Ser Andrea di Grizi lassa a la nostra schuola ducati zinquanta di imprestedi, como apar in notatorio, a carte LXI.*

Ser Andrea Marascha lassa a la nostra scuola ducati diexe. Item el pro d'imprestedi da puo la morte de dona Franceschina, soì moier, e da puo la morte di Polo Maraschin e suo fiuoli, como apar per lo so testamento in notatorio a carte CXVIII.

Ser Bernardo (añadido: «da Medalo») lassa a la nostra schuola el quarto de ducati M de imprestedi, la qual ge die pervegnir da puo la morte de dona Maria, soì suor e suo fioli e fie.

Item lassa a la nostra schuola (tachado: «ducato VI») el quarto de ducati VI^c di imprestedi, la qual se die pervegnir driedo la morte de dona Zezilia, soì moier.

Et anchor poria vegnir altri imprestedi a la schuola, chomo de le dite chose apar

aparecen cruzados con rayas oblicuas, en señal de que en un momento determinado dejaron de tener validez)

El señor Lorenzo, cajero, (añadido: «de Santa Giustina en Barbaria») deja a nuestra cofradía 20 ducados del precio de una casa suya tras la muerte de su mujer o, si ella se casa, como aparece en el libro notarial en el punto de su testamento, en el folio 103. La dicha señora muere en 1417; el prior de S. Giustina promete los 20 ducados.

El señor Martin Martini deja a nuestra cofradía 10 ducados de oro. Fueron pagados en la cofradía, por lo que cancelo.

El señor Marco di Rafanelli de S. María Formosa deja a nuestra cofradía (tachado: «5») 25 ducados de oro. Se cobraron los referidos 25 ducados de oro y se inscribieron en el registro de la cofradía.

[f.85r] El señor Andrea di Grizi deja a nuestra cofradía 50 ducados de préstamos, como aparece en el folio 61 del libro notarial.

El señor Andrea Marasca deja a nuestra cofradía 10 ducados. Además el interés de préstamos, después de la muerte de doña Franceschina, su mujer, y después de la muerte de Polo Maraschin y sus hijos, como aparece en su testamento en el libro notarial en el folio 118.

El señor Bernardo (añadido: «da Medalo») deja a nuestra cofradía el cuarto de 1.000 ducados de préstamos, el cual debe pasar a la propiedad de la cofradía, después de la muerte de doña Maria, su hermana, y sus hijos e hijas.

También deja a nuestra cofradía (tachado: «6 ducados») el cuarto de 600 ducados de préstamos, que deben pasar a la propiedad de la cofradía, tras la muerte de doña Cecilia, su mujer.

Y también podrían pasar a la propiedad de la cofradía otros préstamos, como

in notatorio a carte CV.

Bertolamio di Giacomo da Rechanati lassa ala nostra schuola alchune suo chaxe da puo la soa morte, chomo apar per lo soì testamento e per quello di sua moier. I qual testamenti hèn in publicha forma in la nostra schuola, in la chassela del sextier di S. Croxe, como apar ezian dio per lo dito testamento del dito ser Bertolamio, notado in nostro notatorio in sester di S. Croxe a carte 81.

Meser pre Antuonio di Belenzini, chi soleva esser chanzelier e al prexente hèn vescovo, disse aver pres[en]tado un soì testamento a meser pre Nichollo di Chorfù, piovan di S. Barnaba, e al prexente chanzelier, per lo qual testamento dixè lassar a la nostra schuola ducati dua milia di imprestedi con zerta condition, como in lo dito testamento se contien.

[f.85v] *Ser Zan Paliaga, el qual morì a Chorfù, di la contrada di S. Trinità, lassa a la nostra schuola una soa chassa, messa in la contrada di S. Trinità, manchando so fio Tomado senza heriedi, chon zerte condizion, chomo apar per lo ponto del so testamento notadi in el notatorio a carte CVJ.*

Ser Girardo, taiapiera di la contrada di S. Benedeto, lassa a la nostra schuola tuto el soì residuo ed apresso lassa dò chaxe messe in la contrada di S. Benedeto, da puo la morte di dona Chiara, soì moier, e maridandosse la dita dona Chiara, soì moier, ipso facto le dite chaxe die vegnir in la dita nostra schuola, chomo tuto apar per lo soì testamento, notado in lo nostro notatorio, a carte CXVIIIJ.

MCCCCXVII, a dì febrer, avesemo per quello tochava a la nostra scuola del

aparece en el folio del libro notarial.

Bartolomeo de Giacomo da Recanati deja a nuestra cofradía unas casas suyas tras la muerte de su mujer, como aparece en su testamento y en el de su mujer. Estos testamentos están en su forma pública en nuestra cofradía, en la caja del barrio de S. Croce, como aparece también en el testamento del dicho señor Bartolomeo, escrito en nuestro libro notarial en el barrio de S. Croce en la página 81.

El padre Antonio di Belenzini, que era canceller y actualmente es obispo, dice haber presentado un testamento suyo al padre Niccolò de Corfù, párroco de S. Bárnaba y actualmente canceller, testamento según el que dice legar a nuestra cofradía 2.000 ducados de préstamos con cierta condición, como se contiene en dicho testamento.

[f.85v] El señor Zane Paliaga, que murió en Corfù, de la parroquia de S. Trinità, deja a nuestra cofradía una casa suya, situada en la parroquia de S. Trinità, cuando muera su hijo Tomà sin herederos, con cierta condición, como aparece por punto de su testamento, escrito en el libro notarial en el folio 106.

El señor Gerardo, cantarero de la parroquia de S. Benedetto, deja a nuestra cofradía todo el resto de sus bienes y, además, deja dos casas situadas en la parroquia de S. Benedetto, tras la muerte de doña Chiara, su mujer, y, si ésta doña Chiara, su mujer, se casa, *ipso facto* las referidas casas deben pasar a propiedad de nuestra cofradía, como aparece todo en su testamento, escrito en nuestro libro notarial, en el folio 119.

1418, a día de febrero recibimos lo que correspondía a nuestra cofradía de

mobele del dito ser Girardo libre soldi denari grossi piccoli de imprestedi e zercha ducati 16 d'oro, di qual pagasemo una carta di segurtà a la comissaria de ditto ser Girardo, fata per man di ser Anzolo di Minoti, noder, a dì febrer 1422, si che restemo aver solamente el stabile, zoè, le sovrascrite do chaxe.

Ser Bortolamio dala Piazza fe donacion a la nostra schuola di ducati 350 d'oro, i qual se die aver da puo la morte del dito Bortolamio, chomo apar per una charta, fata per man di ser Marcho di Rafanelli, a dì 7 marzo del 1407, la qual charta hè in la chassella del sestier di S. Pollo. Da poi, a dì 4 zener 1422, fesseno sentencia di i diti ducati 350 a la Corte di Peticion contra la comessaria del dito Bortolamio, con reservacion di le nostre raxon contra de li heredi e sucesori del dito Bortolamio, la qual sentencia hè in la chassella del sextier di S. Polo. Et hè da saver che a la Chamera da Imprestedi hè ducati zinque milia di imprestedi, scripti a ser Giacomo da la Piazza over a la soa comessaria, el pro di i qual aspeta a lo moier che fo del ditto ser Giacomo et a una sorella che fo del ditto ser Giacomo. E da puo la morte di le dite done i diti imprestedi pervien in la comessaria del dito Bortolamio, si che mancando le dite done se vuol avere a mente di farse pagar di i diti ducati 350.

[f.86r] *Ser Francescho de Domenego Aliegro, chasseler, el qual pasa da queste vita a dì 4 hotubre 1422, lasa a la nostra schuola una soa tera (añadido: «teza») mesa in chavo de Barbaria, chon chondicio che ser Zuane, suo fradelo, la debia galder ani dò, e passadi i diti anni dò la vegna in la nostra schuola perchè lo muodo e condicion che se contien in il*

(los bienes) muebles del dicho señor Gerardo: liras, *soldi*, *denari*, *piccoli* de préstamos y aproximadamente 16 ducados de oro, de lo que pagamos carta de pago al albaceazgo del dicho señor Girardo, hecha de mano del señor Anzolo di Minoti, notario, a día de febrero de 1422, así que resta solamente los (bienes) inmuebles, esto es, las antedichas dos casas.

El señor Bartolomeo dala Piazza hace donación a nuestra cofradía de 350 ducados de oro, que se deben recibir tras la muerte del dicho Bartolomeo, como aparece por una carta hecha por mano del señor Marco di Rafanelli el día 7 de marzo de 1407, que está en la caja del barrio de S. Polo. Después, a día 4 de enero de 1422, se hizo sentencia de los referidos 350 ducados en la Corte de Petición contra el albaceazgo del dicho Bartolomeo, con reserva de nuestra razón contra los herederos y sucesores del dicho Bartolomeo, sentencia que está en la caja del barrio de S. Polo. Y ha de saberse que en la Cámara de Préstamos hay 5.000 ducados de préstamos inscritos al señor Giacomo da la Piazza o a su albaceazgo, el interés de los cuales pertenece a la mujer que fue del dicho señor Giacomo y a una hermana que fue del dicho señor Giacomo. Y, tras la muerte de dichas señoras, los referidos préstamos pasan a propiedad del albaceazgo del dicho Bartolomeo, de tal forma que, fallecidas estas dos señoras, se debe tener en mente el que se paguen de los dichos 350 ducados.

[f.86r] El señor Francesco de Domenico Aliegro, cajero, que fallece el 4 de octubre de 1422, deja a nuestra cofradía una tierra suya (encima: «casucha»), situada en el lugar de Barbaria, con la condición de que el señor Zane, su hermano, la disfrute dos años y, pasados estos dos años, pase a propiedad de nuestra cofradía de la forma y con la

soi testamento, schrito in notatorio carte 121. E la noticia e charte di dita tezza avemo in S. Zane, in la chassella del sextier di Chastello.

Ser Anbruoixio Pingoto, fo de ser Bertolamio, di la contrada di S. Sofia, lassa a la nostra schuola una soa chaxa, messa in la contrada di S. Zeremie, da puo la morte di ser Bertolamio, soi fio natural, e de suo heriedi e descendenti mascholi, chomo apar per lo ponto de suo testamento, schrito in notatorio a carte 130.

(Los cuatro últimos párrafos de este folio aparecen cruzados con rayas oblicuas, en señal de que en un momento determinado dejaron de tener validez)

Ser Zoane Chodedi Choluzi, dito Tala da Lucha, spiciale di S. Iacomo di l'Orio, lassa a la nostra schuola un terzo di tuti i suo beni dapoi la morte di Nicholao, soi filgiolo naturale, como apar per lo testamento, notado in notatorio a carte

MCCCCXXII di 6 de setembre. Et havesemo da i chomesarii del sora schrito ser Zuane Tala ducati XVIII, zoè, per un terzo del trato di suo beni, secondo dissì i dicti suo chomisarii. Schriti in zornal XIV a intrade.

MCCCCXXII. Ser Bertolamio Trevixan, boter di S. Chassan, lassa a la nostra schuola, zoè, al monte di le nostre puovere novize tuti i suo imprestedì, chi son zercha libre CXII di grossi di imprestedì, zoè la mitade adesso e l'altra mitade da puo la morte di dona Lucia, soa moier, como apar per lo so testamento, scripto in notatorio a carte

MCCCCXXII a di febrer, la chomessaria del dito ser Bortolamio fe scriver a la schuola nostra tuti i

condición que se contiene en su testamento, escrito en el libro notarial en el folio 121. Y la noticia y carta de dicha casucha la tenemos en S. Zane, en la caja del barrio de Castello.

El señor Ambrogio Pingoto, hijo de don Bartolomeo, de la parroquia de S. Sofia, deja a nuestra cofradía una casa suya situada en la parroquia de S. Geremia después de la muerte del señor Bartolomeo, su hijo natural, y de sus herederos y descendientes varones, como aparece por punto de su testamento, escrito en el libro notarial, en el folio 130.

(Los cuatro últimos párrafos de este folio aparecen cruzados con rayas oblicuas, en señal de que en un momento determinado dejaron de tener validez)

El señor Zane Codedi Coluzi, dicho Tala da Luca, especiero de S. Giacomo dall'Orio, deja a nuestra cofradía un tercio de todos sus bienes tras la muerte de su hijo Nicolao, hijo natural, como aparece en su testamento, escrito en el libro notarial en el folio

1422, a 6 de septiembre. Recibimos de los comisarios del referido señor Zane Tala 18 ducados por un tercio de la venta de sus bienes, según dicen los referidos albaceas suyos. Inscritos en el diario 14, en entradas.

1422. El señor Bartolomeo Trevisan, botero de S. Canciano, deja a nuestra cofradía, esto es, al fondo de novicias pobres, todos sus préstamos, que son aproximadamente 113 libras *di grossi* de préstamos, la mitad ahora y la otra mitad después de la muerte de doña Lucía, su mujer, como aparece en su testamento, escrito en el libro notarial en el folio

1422, a día de febrero, el albaceazgo del referido señor Bartolomeo inscribe para nuestra cofradía todos los préstamos

sorascritti imprestedi, chi fo libre CCC, soldi 15, denari 10.16, con condicion che la dita nostra schuola die dar ogni ano in do paghe a dona Lucia, moier chi fo del dito ser Bortolamio, la mitade del pro di diti imprestedi in vita soa a raxon di 3 per %, como ha la schuola nostra.

[f.86v] *Salvador da i Piteri lassa ala nostra schuola una soa chaxa, messa in S. Pantalon, como apar per so testamento, notado in notatorio a carte 16 e perhò la carta dela dita chaxa dixe in dona Lucia, moier che fo del dito Salvador. Ha da saver che la dita dona Lucia è romaxa d'achordo cum la nostra schuola di far donacion libera a la nostra schuola di la dita chaxa e nu dovemo lassar golder la dita chaxa a la dita dona Lucia in vita soa, e dapoi la soa morte la dita caxa roman libera a la dita nostra schuola. E la noticia di la dita caxa avemo in S. Zane in sexstier di Ossoduro.*

referidos anteriormente, que son 300 liras, 15 *soldi, denari* 10.16, con la condición de que nuestra cofradía conceda todos los años en dos pagas a doña Lucía, esposa que fue del dicho señor Bartolomeo, la mitad del interés de dichos préstamos mientras viva, a razón del 3%, como tiene nuestra cofradía.

[f.86v] Salvador da i Piteri deja a nuestra cofradía una casa suya situada en S. Pantalon, como aparece en su testamento, escrito en el libro notarial en el folio 16. Y por lo que dice la carta de la dicha casa en doña Lucia, mujer que fue del dicho Salvador, ha de saberse que la dicha doña Lucia está de acuerdo con nuestra cofradía para donar la referida casa libre a nuestra cofradía y debemos dejar el disfrute de esta casa a la referida doña Lucia mientras viva y, tras su muerte, la casa queda libre para nuestra cofradía. Y la noticia de esta casa la tenemos en S. Zane, en el barrio de Dorsoduro.